

## ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

### CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES)

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES) DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DOS DE ENERO 2018 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPISO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROBERTO BERNAL GÓMEZ, SECRETARIO DE SALUD ASISTIDO POR LA LICENCIADA LATIFFE ELOÍSA BURCIAGA NEME, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO".

### ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la República formula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutive para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, creó y puso en marcha la acción denominada **“PARA VERTE MEJOR” (LENTES INTRAOCULARES)**, gracias al cual, se han realizado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados públicos y privados 12,895 cirugías de catarata, en beneficio de quienes han sido apoyados y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando su condición visual y por ende su calidad de vida.

Si bien la acción por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo, por la cantidad de personas beneficiadas resultó exitosa, es necesario continuar atendiendo a muchos mexicanos que, **por el largo y ancho del país**, requieren ser

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



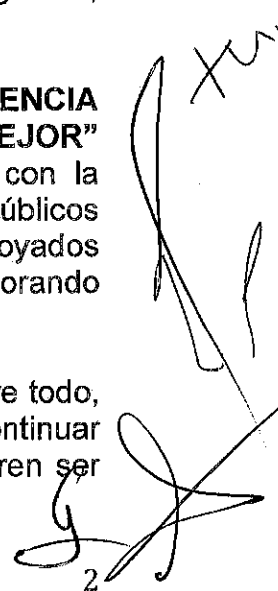
27 JUN 2010



0015



Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



apoyados para superar la discapacidad visual que los aqueja por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del

Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el que se consideró la acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTEs INTRAOCULARES).

Al igual que en su primer, segundo, tercer y cuarto año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, "PARA VERTE MEJOR" (LENTEs INTRAOCULARES) seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan discapacidad visual.

La acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTEs INTRAOCULARES) se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que "LAS PARTES", se comprometen a respetar y cumplir.

## I. BENEFICIARIOS

Con la acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTEs INTRAOCULARES) entregaremos este 2018, de manera general, alrededor de 3,600 kits de lentes intraoculares en beneficio del mismo número de personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de "EL ORGANISMO" en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

## II. ACCIÓN INTEGRAL

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

1. Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas;
2. Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;
3. Cirugías de cataratas;
4. Informe final del resultado de las acciones realizadas.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada **“PARA VERTE MEJOR” (LENTES INTRAOCULARES)** operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Unidad de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Coahuila, representando al Estado de Coahuila de Zaragoza, quien recibirá 70 kits de lentes intraoculares.

**“EL ORGANISMO”** participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

### IV. SOBRE LAS JORNADAS PARA LAS CIRUGÍAS.

**“EL ORGANISMO”** participante será responsable de organizar las Jornadas en las fechas por ellos propuestas y aceptadas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

Para lograr lo anterior, realizaremos un calendario en el que se establezcan las fechas en las que **“EL PROVEEDOR”** acudirá a cada Entidad Federativa. **“EL ORGANISMO”** organizará 2 jornadas, mismas que se acordarán con **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 20 días hábiles como máximo.

Dado la logística y programación que requiere la acción, el calendario no podrá ser modificado. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

En cada una de las fechas programadas se deberá atender a la totalidad de los beneficiarios.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la realización de las cirugías, **“EL ORGANISMO”** remitirá a las oficinas de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por “EL ORGANISMO” a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★





**BENEFICENCIA PÚBLICA**", o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.

Para mayor transparencia, **"EL ORGANISMO"** deberá certificar la entrega de los kits de lentes intraoculares con un **acta notarial**, de conformidad con lo previsto en este documento. Así como documentar las jornadas con fotos y/o videos de la jornada, que deberá enviar a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** junto con el testimonio de la Escritura Pública; y el informe final del resultado de la acción.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, perderá su derecho, y los kits de lentes intraoculares que les corresponderían, quedarán a disposición de **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.


## V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** y **"EL ORGANISMO"**, entre otros, participarán en la acción de la siguiente manera:

### V.1. PARTICIPACIÓN DE **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**

**"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**:

- 1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de la acción.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de **"EL ORGANISMO"**, hasta 70 kits de lentes intraoculares, con las siguientes características:
  - 1 lente intraocular Plegable SPHER IS CT 204, marca Zeiss.
  - 1 Viscoelástico Z-HYALIN Plus, Marca Zeiss.
  - 1 Inyector para lente intraocular VISCOJET, marca Zeiss.
  - 1 Cuchillete 3.0mm, Eagle.
  - 1 Cuchillete 15°, Eagle
- 3) Recibir, en disco compacto, exclusivamente, de **"EL ORGANISMO"**, el listado de beneficiarios, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir kits de lentes intraoculares, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.

 BENEFICENCIA  
PÚBLICA  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

★ 27 JUN 2010 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

- 4) Recibir exclusivamente de **"EL ORGANISMO"**, 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, constancia de colocación de cada paciente, informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañando el acta notarial que certifique la entrega de los apoyos.
- 5) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

## V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante **"EL COLABORADOR"** en esta acción, y están de acuerdo en que su participación se detallará en el o los convenios de colaboración en los que participe junto con los **"ORGANISMOS"**, así como en cada uno de los Programas en los que formen parte. En el caso de la acción denominada **"PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES)** se establece, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- 1) Mantener contacto con los **"ORGANISMOS"**.
- 2) Identificar, junto con los **"ORGANISMOS"**, a los candidatos a recibir kits de lentes intraoculares, en cada una de las Entidades Federativas.
- 3) Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.

## V.3. PARTICIPACIÓN DE "EL ORGANISMO"

**"EL ORGANISMO":**

- 1) Manifestar su intención de participar en esta acción, firmando el presente documento y enviarlo a **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, en el mes de enero del año en curso.
- 2) Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**.
- 3) Junto con **"EL COLABORADOR"**, identificar a las personas candidatas a recibir kits de lentes intraoculares para que se les realice una cirugía de catarata, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.



**BENEFICENCIA  
PÚBLICA**

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



27 JUN 2010



6 0 1 5



Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

- 4) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" copia digital de los expedientes debidamente conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir kits de lentes intraoculares, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 5) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, constancia de colocación de cada paciente, informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañando el acta notarial que certifique la entrega de los apoyos.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de acuerdo al costo de cada apoyo.
- 7) Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.
- 8) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, CP. 03100, México D.F.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado "VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN", de este documento.

- 9) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 10) Recibir en las fechas programadas al proveedor.

Una vez cumplidas las fechas de las cirugías, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "EL ORGANISMO", el Notario deberá dar fe de las cirugías de cataratas realizadas

★ 27 JUN 2010 ★ 6015 ★

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción y cirugía cataratas se enviará a la oficina de la notaría.

- Datos generales del solicitante:

- ✓ Fecha de nacimiento,
- ✓ Originario de \_\_\_\_\_
- ✓ Estado civil,
- ✓ Ocupación,
- ✓ Domicilio Oficial.

- Personalidad

- ✓ Copia de nombramiento.
- ✓ Copia de identificación oficial.

- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les realizó una cirugía de catarata.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de fechas para las cirugías cataratas.

11) Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral VIII. de este documento) para cualquier duda o información.

12) Una vez recibidos los kits de lentes intraoculares por el representante de "EL ORGANISMO", los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberá reintegrar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", el monto del costo del mismo de conformidad al punto 6 de este apartado.

## VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"EL ORGANISMO" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la cirugía para la colocación del lente intraocular.

Los expedientes deben contener:



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



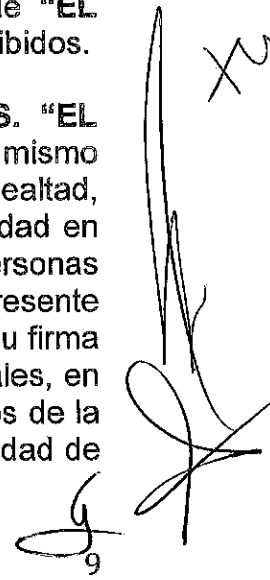
1. **OFICIO DE SOLICITUD** de "EL ORGANISMO". Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la lista de los beneficiarios a ser atendidos.
2. **DICTAMEN MÉDICO**. En papel membretado del Hospital o Instituto, Centro de Salud y/o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y debe contener el nombre del médico tratante y su cédula profesional, así como el diagnóstico del paciente.
3. **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital, Instituto, o en su caso de "EL ORGANISMO".
4. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE**. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento y CURP y la identificación de uno de los padres o tutor.

En caso de que la identificación oficial no cuente con la Clave Única de Registro de Población (CURP), presentar copia de CURP.

5. **COMPROBANTE DE DOMICILIO**. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
6. **CONSTANCIA DE COLOCACIÓN**. Esta deberá ser llenada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del Médico y pegar la etiqueta del kit del lente intraocular utilizado.
7. **CARTA DE AGRADECIMIENTO**. Firmada por el representante de "EL ORGANISMO", en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
8. **AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES**. "EL ORGANISMO" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★



la acción, informes de labores, planes o acciones de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.

**9. OTROS DOCUMENTOS.** Cualquier otro documento que “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los kits de lentes intraoculares posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

**VI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

“LAS PARTES”, con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

**VIII. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN**

Por parte de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López  
 Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.  
 Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210  
 Correo: [angelica.gomezl@salud.gob.mx](mailto:angelica.gomezl@salud.gob.mx)

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez  
 Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,  
 Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217  
 Correo: [belem.valdez@salud.gob.mx](mailto:belem.valdez@salud.gob.mx)

Por parte de "EL ORGANISMO", se designan como coordinador de la acción a:


Nombre: Lic. Angelica Ivonne Aguilera Burciaga  
Puesto: Coordinadora Técnica de la Unidad de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en Coahuila.  
Teléfono: 01 (844) 4 16 98 66  
Correo: [ivonne\\_creacion@outlook.com](mailto:ivonne_creacion@outlook.com)

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los dos días del mes de enero del dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
POR LA "BENEFICENCIA PÚBLICA"

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

  
LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA *g*

  
LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
LIC. ANGÉLICA DEL CARMÉN GÓMEZ LÓPEZ  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO



LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

POR "EL ORGANISMO"

DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ  
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. LATIFFE ELOISA BURCIAGA NEME  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN COAHUILA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN DE LA ACCIÓN DENOMINADA PARA VERTE MEJOR LENTES INTRAOCULARES, MISMA QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2018, EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 27 JUN 2018 ★ 0015 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Xm  
P  
l